

de las 800.000 acciones, número 25.124, número 25.125 del 10

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

disponiendo la inscripción de la escritura pública de constitución de la Compañía

MANUEL MOLINA JALIL

Se. 218 del 10 de octubre y veinte y cinco y treinta y cinco del 10 de octubre de 1993

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

Intendencia de Compañías de Guayaquil

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima RIANXEIRA S. A.

QUE la abogada Karina Ramos Martínez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, con el No. 04.258 del 20 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2360 del 22 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de RIANXEIRA S. A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.✓ DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DL:AJT.LR

Queda ins -

01 0000

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO DE LA GUAYAS

crita la presente Resolución a foja 25.124, número 2.903 del Re-
gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número-
26.218 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de -
mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]